



PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y
CONTRATOS

Página 1 de 14

Código: CO-FR-044

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA
CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

OBJETO

**ADQUISICIÓN DISPENSADORES DE AGUA PARA EL PERSONAL DEL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE
HIDROCARBUROS (GOESH). - ACD 01-2023**

Bogotá – abril - 2025

Proyecto:

Patrullero **JHON ANDERSON CERVERA B**
Responsable control al Apoderamiento de Hidrocarburos

Revisó:

Intendente Jefe **JOSE YEISON RODRIGUEZ SEGURA**
Analista Control al Apoderamiento de Hidrocarburos

Aprobó:

Capitán **JOHN JAIRO CARDENAS CARREÑO**
Comandante sección Grupo de Operaciones Especiales GOESH DICAR



**PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y
CONTRATOS**

Página 2 de 14

Código: CO-FR-044

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA
CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES**

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Policía Nacional de Colombia en busca de la conservación y cuidado del medio ambiente constituyó a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de donde se conforma el Grupo de Operaciones Especiales de Hidrocarburos (GOES-H), que se establece como la unidad de la de la Policía Nacional, encargada de desplegar y desarrollar actividades de control al apoderamiento de hidrocarburos, con el propósito de reducir los delitos que afectan el ambiente y los recursos naturales, de acuerdo con las competencias y responsabilidades institucionales así como contrarrestar los delitos de apoderamiento, receptación, destinación ilegal y alteración de sistemas de identificación de hidrocarburos y sus derivados en el territorio nacional; Es por esta razón que esta unidad policial cual cuenta con unidades desplegadas a nivel nacional catalogadas como bases de patrullas fijas y móviles.

Es así que para el GOES-H es indispensable contar con elementos que brinden bienestar y contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida del uniformado policial, es por este motivo que se requiere de la adquisición de varios equipos de dispensadores de agua por botellón que garantice al uniformado tener acceso a agua fría o caliente de una manera accesible esto teniendo en cuenta las diferentes condiciones climáticas en donde se encuentran ubicadas las diferentes bases de patrulla desplegadas a nivel nacional que prestan una especial protección a la infraestructura petrolera.

En virtud de lo anterior, el comité de coordinación del acuerdo de cooperación CENIT ACD 01-2023, autorizó el plan de gasto de inversión de los recursos aportados a través del acuerdo interadministrativo, por lo cual se requiere contratar a través del Fondo Rotatorio de la Policía la **ADQUISICIÓN DISPENSADORES DE AGUA PARA EL PERSONAL DEL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS (GOESH). - ACD 01-2023**

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Grupo de Operaciones Especiales de Hidrocarburos (GOES-H), desarrolla en razón de sus funciones de garantizar la seguridad de la infraestructura estratégica de CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos mediante el Convenio de Colaboración CENIT ACD 01-2023, supliendo las necesidades, servicios, beneficios y suministros operativos y logísticos que se encuentran individualizados en el plan de gasto de inversión de este acuerdo, que este caso están direccionados a la línea de inversión de este acuerdo denominada **MEJORAMIENTO CONDICIONES DE HABITABILIDAD** y la sub línea **DISPENSADORES DE AGUA** para ser entregados al personal que despliegan actividades preventivas, disuasivas y de control para la protección de la infraestructura petrolera a cargo de CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos.

Con la adquisición de los dispensadores de agua para el personal del Grupo de Operaciones Especiales de Hidrocarburos, se logrará mejorar las condiciones de habitabilidad e impactar de manera notoria la calidad de vida del uniformado, así como también mejorar las condiciones de salubridad, toda vez que, con la adquisición de este elemento se garantiza que se cuente con acceso a agua de mejor calidad y pureza, así como también se cuente con agua fría o caliente según la necesidad del funcionario.

2. INFORMACION ADICIONAL

INFORMACIÓN DEL CONVENIO

“ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO (ACD-01-2023) CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DICAR – DIJIN), FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL Y CENIT- TRASPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S, POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283 DE 2023”



PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

Página 3 de 14

Código: CO-FR-044

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

OBJETO DEL CONVENIO.

"Aunar esfuerzos entre La POLICÍA NACIONAL (DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, a través del GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS GOES-H-DICAR, SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL SIJIN-DICAR Y la SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL SIPOL-DICAR, y CENIT-TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S con el fin que La POLICÍA NACIONAL, brinde una especial atención a la seguridad y protección de las áreas de interés y de influencia en donde CENIT desarrolla sus actividades de transporte de hidrocarburos y energéticas, y a su vez CENIT se compromete al fortalecimiento de las necesidades de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo a los principios de eficiencia, transparencia y planeación, conforme se establece en el presente Acuerdo de Cooperación Derivado."

VALOR TOTAL DEL CONVENIO:

El "CONVENIO", tendrá una asignación en dinero por parte de CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. por valor de **VENTICINCO MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.097.081.494,00)**, incluido IVA, impuestos y "ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA" del FORPO; distribuidos en las Líneas de Inversión previstas.

Forma de entrega de aportes de CENIT:

VIGENCIA 2023:

La suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M./CTE (\$4.317.784.00)**, los cuales serán entregados en dinero al Fondo Rotatorio de la Policía FORPO en la vigencia 2023, una vez aprobado el Plan de Gastos e Inversiones (Sub líneas de inversión de cada una de las líneas de inversión pactadas en el ACUERDO) por parte del comité de coordinación del ACUERDO. Lo anterior, conforme lo descrito en detalle en la cláusula Cuarta del Convenio Marco De Cooperación. La aprobación del plan de gastos e inversiones por parte del comité de coordinación del ACUERDO deberá gestionarse antes de los primeros 12 días calendario del mes de diciembre del 2023, para que la EMPRESA pueda gestionar el desembolso antes de su cierre contable, de lo contrario, el desembolso citado para la vigencia 2023 se realizará en enero del 2024.

VIGENCIA 2024:

La suma de **DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$12.642.141.440.00) M./CTE.**, los cuales serán entregados en dinero al Fondo Rotatorio de la Policía FORPO en la vigencia 2024, y la suma de **MIL SESENTA MILLONES DE PESOS M./CTE (\$1.060.000.000)** serán entregados en dinero a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL DIJIN en la vigencia 2024 para gastos de operación, una vez sea aprobadas las sub líneas de inversión en el comité de coordinación del ACUERDO. Lo anterior, conforme lo descrito en detalle en la cláusula cuarta del Acuerdo Marco de Cooperación.

VIGENCIA 2025:

La suma de **SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 6.737.156.054.00) M./CTE**, los cuales serán entregados en dinero al Fondo Rotatorio de la Policía FORPO en la vigencia 2025, y la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M./CTE (\$340.000.000)** serán entregados en dinero a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL DIJIN en



PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

Página 4 de 14

Código: CO-FR-044

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

la vigencia 2025, una vez aprobadas las sub-líneas las de inversión en el comité de Coordinación del ACUERDO. Lo anterior, conforme de los descrito en detalle en la cláusula cuarta del acuerdo marco de Cooperación.

APORTES EN DINERO CENIT S.A.S:

La Empresa entregará aportes en la modalidad de Dinero por la suma total de VEINTICINCO MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$25.097.081.494,00), los cuales serán consignados directamente por la Empresa al FORPO y la Policía Nacional, de la siguiente manera:

- 1) La Empresa entregará en la vigencia 2023 la suma total de CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$4.317.784.000), así:

Como aporte en dinero, la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$4.317.784.000) al Fondo Rotatorio de la Policía Nacional para la ejecución de las líneas de inversión relacionada en el Anexo 1. Estos recursos deberán ser ejecutados durante la vigencia del Acuerdo de Cooperación Derivado.

- 2) La Empresa entregará en la vigencia 2024 la suma total de TRECE MIL SETECIENTOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$13.702.141.440), así:

Como aporte en dinero, la suma de DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$12.642.141.440), al Fondo Rotatorio de la Policía Nacional para la ejecución de las líneas de inversión y la suma de MIL SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.060.000.000) a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, destinados a la línea de inversión de Gastos de Operación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1097 de 2006 y la Resolución 02817 de 2019 de la Policía Nacional, los cuales se distribuirán así: la suma de SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$760.000.000), para la Seccional de Investigación Criminal SIJIN - DICAR y la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000) para la Seccional de Inteligencia Policía SIPOL-DICAR. Estos recursos deberán ser ejecutados durante la vigencia del Acuerdo de Cooperación Derivado.

- 3) La Empresa entregará en la vigencia 2025 la suma de SIETE MIL SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$7.077.156.054), así:

Como aporte en dinero (a través del tercer ejecutor), la suma de SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$6.737'156.054) al Fondo Rotatorio de la Policía Nacional para la ejecución de las líneas de inversión y la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$340.000.000) a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, destinados a la línea de inversión de Gastos de Operación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1097 de 2006 y la Resolución 02817 de 2019 de la Policía Nacional, los cuales se distribuirán así: la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000), para la Seccional de Investigación Criminal SIJIN - DICAR y la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) para la Seccional de Inteligencia Policía SIPOL-DICAR. Estos recursos deberán ser ejecutados durante la vigencia del Acuerdo de Cooperación Derivado, de acuerdo con el plan de gastos e inversiones aprobado.

En el anexo No. 2 "LÍNEAS DE INVERSIÓN" DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CENIT 2023, LITERAL B) - DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS AL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS – GOESH- No. 10 DEL CONVENIO CENIT 01-2023, se establece el presupuesto con el cual se soporta el proceso contractual.



PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

Página 5 de 14

Código: CO-FR-044

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

Este Acuerdo de Cooperación tiene como plazo de ejecución desde el día 04 de diciembre del 2023 hasta el día 30 de junio de 2025.

En el Comité de Coordinación No. 01 del convenio de Cooperación CENIT 01-2023, los integrantes del comité aprobaron líneas de inversión del convenio de Cooperación CENIT 01-2023.

El día 10 de enero del 2025 siendo las 08:00 horas, a través de la plataforma de Microsoft TEAMS; se reunieron los integrantes del Comité de Coordinación del Acuerdo de Cooperación Derivado 01- 2023 (ACD 01-2023 DICAR - GOESH) e invitados al mismo, en el cual se llevó a cabo el comité extraordinario de coordinación Nro. 09 se definieron temas puntuales en la socialización del plan de gastos de inversión para la vigencia 2025, donde se autorizó el recurso mediante línea dispensadores de agua (se anexa acta de comité) así :



LÍNEA DE INVERSIÓN GOESH	VALOR FINAL A EJECUTAR	OBSERVACIÓN
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	\$ 289.012.030,54	
MANUTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	\$ 902.007.692,38	
ASEO Y CAFETERÍA	\$ 51.385.311,18	
COMPUTADORES PORTÁTILES	\$ 91.346.153,85	
ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN	\$ 306.367.177,12	
PROFESIONALES Y TÉCNICOS	\$ 23.653.846,84	
IMPRESORAS	\$ 63.461.538,46	
COLCHONETAS	\$ 55.000.000,00	
PASAJES AÉREOS	\$ 63.942.307,69	
CATRES	\$ 57.692.307,69	
KITS PUESTOS DE CONTROL	\$ 60.096.153,85	
DISPENSADORES DE AGUA	\$ 22.836.538,46	PROCESOS DE CONTRATACIÓN A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 POR GOESH
TOTAL	\$ 2.992.009.514,60	



fuelle: ACTA DE COMITÉ DE COORDINACIÓN Nro 9

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

ADQUISICIÓN DISPENSADORES DE AGUA PARA EL PERSONAL DEL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS (GOESH). - ACD 01-2023

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA A DESARROLLAR:

Se encuentran establecidas en el **Anexo No. 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente estudio previo.

4. CODIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)



PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

Página 6 de 14

Código: CO-FR-044

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 de 2015 y de la Agencia Nacional de la Contratación, se procedió a efectuar la codificación con el clasificador de bienes y servicios así:

CÓDIGOS UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E. Productos	48000000 Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48101700 distribuidores automáticos de comida y bebida	40101711 Dispensadores de agua embotellada y accesorios
E. Productos	48000000 Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48101700 distribuidores automáticos de comida y bebida	48101714 Dispensadores de agua caliente
E. Productos	48000000 Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48101700 distribuidores automáticos de comida y bebida	48101716 Purificador de agua

5. VALOR ESTIMADO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es por la suma **VEINTIDÓS MILLONES UN MIL CIEN PESOS (\$ 22.001.100,00)**, moneda legal colombiana incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, aranceles, costos directos e indirectos (Según aplique y que se requieran para la debida ejecución de la Orden de Compra). los cuales se discriminan a continuación:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
ADQUISICIÓN DISPENSADORES DE AGUA PARA EL PERSONAL DEL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS (GOESH). - ACD 01-2023	\$1.100.055	20	\$ 22.001.100,00

Nota: teniendo en cuenta que los valores establecidos en el presupuesto fueron obtenidos al momento de realizar el análisis del sector, y como los valores están sujetos a modificaciones según los grandes almacenes, por lo que al momento de lanzar el evento se tendrá en cuenta hasta el valor que tiene el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), para la adquisición o compra de los bienes.

(...) Precio:

(i) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen:
(a) I VA; e (b) impuesto al consumo aplicable.



**PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y
CONTRATOS**

Página 7 de 14

Código: CO-FR-044

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA
CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES**

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

Las Entidades Compradoras ya sea de orden territorial o nacional que funcionen en un ente territorial, son responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro de la solicitud de compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva, a los que están sujetos sus procesos de contratación.

En línea con lo anterior, la finalidad principal es que los proveedores de la TVEC conozcan claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador. Adicionalmente, las Entidades Compradoras deberán informar la forma de recaudo de los mismos.

(ii) La Entidad Compradora es responsable de analizar y verificar que los precios de los catálogos de Grandes Almacenes sean acordes a los precios del mercado nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta los puntos de entrega, cantidades y características de los productos y demás especificaciones que hacen parte del precio total.

(iii) En caso de que la entidad compradora evidencie que, los precios de los catálogos de proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes están por encima de los precios de mercado, la entidad compradora deberá comunicarle a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, con el objetivo de analizar los precios, y, en los casos que procesa, suspender los productos identificados con sobre costos (...)"

Antecedentes: Con el fin de realizar la adquisición de dispensadores de agua, se han adelantado los siguientes procesos de contratación:

No. Orden de compra	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL	FUENTE
AO-026 - 2023	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DISPENSADORES DE AGUA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE MIGRACIÓN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL	\$ 52.000.000 COP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OppportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4786526
100-2024	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	ADQUISICIÓN DE 18 DISPENSADORES DE AGUA PARA ESPACIOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y ÁREAS COMUNES EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO Y SEDE INTENALCO	\$ 22.870.584 COP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OppportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7604801
SI-ARN-07-2018	AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	ADQUISICION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPENSADORES DE AGUA FRIA/CALIENTE Y DE BOTELLON DE AGUA, Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	\$ 60.243.300 COP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OppportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.370003
OC-32-2024	HIDROITUANGO	COMPRA DISPENSADOR DE AGUA BOTELLÓN	\$ 1.049.900 COP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OppportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5882502



PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

Página 8 de 14

Código: CO-FR-044

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

5.1. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Con el fin de respaldar la disponibilidad de recursos para adelantar la presente contratación, se expidieron los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP SIIF No. 12525 del 2025-04-15		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 22.836.538,00
ADQUISICIÓN DISPENSADORES DE AGUA PARA EL PERSONAL DEL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS (GOESH). - ACD 01-2023.CI GOESHACD01-23		

5.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del FORPO para vigencia 2025, a continuación, se describe así:

CÓDIGOS UNSPSC	DETALLE	FECHA DE INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL	MODALIDAD	TOTAL
48101711 48101714 48101716	ADQUISICIÓN DISPENSADORES DE AGUA PARA EL PERSONAL DEL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS (GOESH). - ACD 01-2023	ABRIL	Mínima cuantía	\$22.836.538,00

6. FORMA DE PAGO

El Fondo Rotatorio de la Policía pagará el valor total de la Orden de Compra, según lo establecido en el numeral 9. Facturación y pago de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes. Código CCE-GAD-GI-30. Versión 01 del 04-10-2022, que dice:

- La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.
- La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.
- El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.
- Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.



PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

Página 9 de 14

Código: CO-FR-044

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

- El Fondo Rotatorio de la Policía pagará el valor total de la Orden de Compra en pesos colombianos y contra entrega de los bienes, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de la presentación de la factura, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
- El contratista, teniendo en cuenta que se implementó el sistema de facturación electrónica deberá enviar las facturas comerciales para su trámite en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, Resolución N° 000072 de 2017, Resolución N° 000010 de 2018 y Resolución N° 00042 de 2020 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica.
- EL CONTRATISTA que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad.
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja y Compensación Familiar) y de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en este caso para personas jurídicas. Para el caso de las personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución del contrato. Si la anterior certificación es expedida por el Revisor Fiscal, se debe anexar, la certificación de la junta central de contadores (vigente), tarjeta profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si la certificación es expedida por el representante legal se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Una vez adjudicado deberá aportar el número de PCI 15-12-01-000 y el número de la Orden de Compra, al correo facturación@forpo.gov.co y remitirla al siguiente correo facturacion@forpo.gov.co, y así mismo cargarla al aplicativo OLIMPIA IT.
- Acta de recibido a satisfacción de los bienes, emitido por parte del Supervisor de la Orden de Compra.
- Actas de ingreso de los bienes, suscrita por el Almacenista del Departamento de Policía de Antioquía.
- Acta de recepción de los bienes suscrita por el Coordinador del Grupo Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía
- Certificación bancaria del contratista, en la que conste expresamente nombre o razón social del titular, identificación del titular, número y tipo de la cuenta, y entidad bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
- El Registro Único Tributario (RUT) actualizado.



NOTAS

1. Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.
4. No se podrá facturar por encima del valor cotizado.
5. Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios.
6. Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura, pero si indicar la norma que ampara su exclusión o exención, según corresponda.
7. En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución N°00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad.
8. El contratista deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No.000114 de 2020 *relacionada* con la actualización del RUT y la Resolución No.000005 del 2021 expedidas por la DIAN.

El contratista deberá emitir factura (s) por cada uno de los certificados presupuestales que respaldan la Orden de Compra e indicados en la cláusula de la APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del respectivo contrato, por lo tanto, el valor a facturar deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los bienes serán entregados en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, después de la fecha de colocación de la Orden de Compra, previa coordinación con el supervisor de la misma, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la misma.

Según lo establecido en el numeral 1.5 de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes. Código CCE-GAD-GI-30. Versión 01 del 04-10-2022, que dice:

(...) Tiempos de entrega máximos: El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradores los bienes a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles después de la fecha de la colocación de la Orden de Compra. Si es la primera compra de la Entidad en el Gran Almacén el tiempo de entrega aumenta a máximo 10 días hábiles, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra debe informarlo a la Entidad Compradora dentro del día hábil siguientes al recibo de la Orden de Compra para que ésta solicite la



**PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y
CONTRATOS**

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA
CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES**

Página 11 de 14

Código: CO-FR-044

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

*cancelación o modificación de la Orden de Compra y siguiendo los pasos. **La falta de inventario es el único motivo que da lugar a no cumplir una Orden de Compra. (...)***

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los dispensadores de agua adquiridos para el Grupo de Operaciones Especiales de Hidrocarburos - DICAR, deberán ser entregados en las instalaciones del Almacén de Intendencia de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, ubicado en el municipio de Facatativá Kilómetro 4 vía Ecopetrol Vereda Mancilla, hacienda Las Margaritas.

NOTA 1: La entrega total de los artículos se realizará previamente en coordinación con el Supervisor del contrato, atendiendo las indicaciones de fecha y hora, aclarando que los gastos de entrega serán asumidos en su totalidad por el contratista.

NOTA 2: Se recibirán los artículos de acuerdo con lo estipulado en el **Anexo No.1** Especificaciones técnicas.

NOTA 3: La entrega de estos elementos se deberá efectuar única y exclusivamente por parte de un representante de la empresa contratista, no se aceptan entregas parciales, como **tampoco se acepta que estos elementos sean entregados por alguna empresa de encomiendas sin la presencia de al menos un representante del contratista.**

Lo anterior con el propósito de verificar uno a uno de los elementos adquiridos, así como también los documentos pertinentes para el ingreso de estos elementos al almacén de Policía Nacional.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En su generalidad, las partes se obligan además de lo indicado en los "Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano", publicado en la Tienda Virtual del estado colombiano | Grandes Almacenes | Adquisiciones en Grandes Almacenes - Código: CCE-GAD-IDI-01, publicado en la Tienda Virtual del estado

(...) XI Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Las siguientes son las obligaciones de Colombia Compra Eficiente en relación con la TVEC:

- (a) Administrar la TVEC de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011 y demás normas vigentes.*
- (b) Actualizar los Catálogos de la TVEC y cumplir con las obligaciones a su cargo establecidas en los Acuerdos Marco de Precios y los Contratos de Agregación de Demanda.*
- (c) Autorizar el registro, actualización y retiro de la TVEC de las Entidades Compradoras y de sus Usuarios. (d) Registrar en la TVEC a los Proveedores de los Acuerdos Marco de Precios y de los Contratos de Agregación de Demanda.*
- (e) Registrar en la TVEC al Gran Almacén que acepta los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.*
- (f) Informar a través de su página web las situaciones que afecten la disponibilidad de la TVEC.*
- (g) Informar y publicar los cambios en los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.*

10. SANCIONES CONTRACTUALES



**PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y
CONTRATOS**

Página 12 de 14

Código: CO-FR-044

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA
CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES**

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

Se aplicará lo dispuesto en el literal E. Facturación y Pago del documento "Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano", publicado en la Tienda Virtual del estado colombiano | Grandes Almacenes | Adquisiciones en Grandes Almacenes - Código: CCE-GAD-IDI-01, publicado en la Tienda Virtual del estado:

(...)

E. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento: Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento e imponer multas o sanciones según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento e impone multas o sanciones, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y aplicar las reglas de publicidad correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993. (...)

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección, así como a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior como quiera que el valor de los bienes a adquirir en el presente proceso contractual, no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida para el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL, para el presupuesto de la vigencia 2025, se adelantará mediante la **modalidad de selección de mínima cuantía por grandes superficies**.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

Verificado el sistema de compras públicas de Colombia Compra Eficiente, se observa que el catálogo del Gran Almacén (Grandes superficies) establecido por Colombia Compra Eficiente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según los establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 se encuentran los bienes a adquirir por la Entidad. Así mismo, se deberá aplicar lo establecido en la "GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES", emitida por le Agencia Nacional de Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente.

12. TIPO DE CONTRATO

En atención a la modalidad de contratación a surtir y la naturaleza del presente proceso el contrato que se origine se tipifica como CONTRATO DE COMPRAVENTA.

13. FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

Se realizará de **FORMA TOTAL**

14. FACTORES DE SELECCIÓN



De conformidad con lo señalado por el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el Fondo Rotatorio de la Policía, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Fondo Rotatorio de la Policía, tendrá como único factor de selección del contratista, el menor precio ofrecido, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en los Términos y Condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano "Procesos y reglas para la adquisición de bienes a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén en la TVEC, para la conformación y uso de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes", que señala:

(...) "C. Proceso de Contratación en Gran Almacén

- (a) La Entidad Compradora debe adjuntar el estudio previo en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes solicitados, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.*

En caso de empate, se debe aplicar lo siguiente:

Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que dice: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. " (...)

15. GARANTÍAS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en los procesos de selección por mínima cuantía y en la adquisición a través de Grandes Superficies.

Adicionalmente, conforme al literal I de los **Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)** para las Entidades Compradoras, los bienes objeto de la Orden de Compra están amparados por la **garantía legal** a la que se refiere el **Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011** (Estatuto del Consumidor) y el **Capítulo II del Decreto 735 de 2013**, por lo cual **no pueden exigirse garantías adicionales** a las allí previstas.

En consecuencia, teniendo en cuenta el marco normativo y las reglas que regulan el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes, **no se exigirá garantía alguna adicional al proveedor** para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra, sin perjuicio de la garantía legal aplicable a los bienes adquiridos.

16. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR



**PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y
CONTRATOS**

Página 14 de 14

Código: CO-FR-044

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA
CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES**

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

El control y seguimiento del presente proceso de contratación estará a cargo del Responsable Control al Apoderamiento de Hidrocarburos, o quien haga sus veces con abonado celular 320 5184636 y correo electrónico kennen.vargas@correo.policia.gov.co para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011, y Resolución 00011 de 22 de enero de 2024, "Por la cual se deroga la resolución No. 000154 del 14 de abril de 2018 el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía".

Nota: El supervisor de la Orden de Compra verificará la existencia del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la póliza de garantía, antes de iniciar la ejecución de esta, de lo cual dejará constancia en el respectivo informe de supervisión.

17. DOCUMENTOS ANEXOS A PRESENTE ESTUDIO.

Anexo N. 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Anexo N. 2. ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO No. 3: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.